

El orden del levantamiento de las actas figura en los tablones de edictos de los respectivos Ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la identificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o ignorado.

Madrid, 15 de octubre de 2002.—El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, P. D. el Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación.—45.514.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Demarcación de Costas en Asturias sobre notificación del trámite de vista o audiencia del expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos quince mil seiscientos diecinueve (15.619) metros de longitud, que comprende la totalidad del término municipal de El Franco (Asturias). Referencia DL-79-Asturias.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica a los titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre y a los interesados en el expediente que se tramita en la Dirección General de Costas el expediente sobre el asunto de referencia, y que de conformidad con el artículo 84 de dicha Ley, se concede un plazo de diez días para que dentro del mismo puedan examinar el expediente y presentar, también dentro de este mismo plazo, los escritos, documentos y pruebas que estimen convenientes.

El expediente se hallará en la Subdirección General de Gestión del Dominio Público Marítimo-Terrestre de esta Dirección General de Costas (despacho 6.4, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, Madrid). Una copia del expediente podrá ser examinada en la Demarcación de Costas de este Ministerio en Asturias.

Lo que se comunica por si desean hacer uso de este trámite de vista o audiencia que se les concede.

Oviedo, 17 de julio de 2002.—El Jefe de la Demarcación, Ramón Galán Cortés.—44.888.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre notificación resolución expedientes sancionadores.

Por el presente anuncio, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, y dado que no han podido ser notificadas en su último domicilio social conocido, se notifica a las sociedades que se relacionan en el anexo que, en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ha sido dictada

con fecha de 6 de septiembre de 2002, y en el curso de expedientes administrativos sancionadores seguidos frente a ellas, resolución del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica a las sociedades inculpadas que el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente, en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid.

Dichos expedientes se iniciaron por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de fecha 7 de junio de 2002, tras remitir la Dirección General de los Registros y del Notariado a dicho Instituto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 371 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, una relación continente de las sociedades inculpidoras de la obligación de depósito de cuentas anuales, en la que figuraban incluidas las entidades inculpadas que en el anexo se relacionan.

Concluida la fase de instrucción de dichos expedientes, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 y 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, según redacción posterior a las reformas operadas por el número 20 de la disposición adicional segunda de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con el añadido introducido por la disposición adicional tercera de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, y considerando igualmente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el hecho de que las sociedades inculpadas no han suministrado al órgano instructor la información solicitada en el acuerdo de incoación, acerca de sus importes totales de las partidas de Activo y cifra de Ventas, ni han formulado alegaciones o presentado documentos o informaciones que desvirtúen los hechos que motivaron la incoación de los correspondientes procedimientos, se resuelve:

Primero.—Considerar que los hechos enjuiciados respecto de cada una de las sociedades inculpadas constituyen infracciones de las previstas en el artículo 221 del mismo texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al haber quedado acreditado que dichas sociedades no depositaron en la debida forma en el Registro Mercantil las preceptivas cuentas anuales y resto de documentación correspondiente al ejercicio social de 2000, y por tanto incumplieron la obligación establecida en el artículo 218 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Declarar a cada una de dichas sociedades responsable directa de la comisión de cada una de las citadas infracciones.

Tercero.—Imponer, en consecuencia, a cada una de las sociedades que se relacionan en el anexo, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 221.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y de acuerdo con sus cifras de capital social, sanción de multa por los importes respectivos que en el mismo se detallan.

Contra la resolución notificada, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación (o en su caso, desde el día siguiente al último día en que tenga lugar la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del domicilio social correspondiente a cada una de las entidades, si dicha fecha fuera posterior), se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Economía de acuerdo con lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de interponer recurso de alzada, su resolución pondrá fin a la vía administrativa. El transcurso del plazo de tres meses sin que sea notificada

su resolución permitirá al interesado entender desestimado el recurso por silencio administrativo e interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver aquél expresamente.

En caso de no interponer recurso de alzada en el plazo señalado, la resolución será firme a todos los efectos.

El plazo para el ingreso en periodo voluntario de la multa impuesta en la resolución de referencia, le será notificado por la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de su domicilio social, una vez la resolución sea firme en vía administrativa.

No obstante, la multa podrá abonarse en cualquier momento en las cuentas del Tesoro Público de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de su domicilio social, debiendo remitir copia del correspondiente justificante de dicho ingreso a este Instituto.

Anexo

Relación de: Número de expedientes, sociedades inculpadas, domicilios sociales, cifras de capital social y multa impuesta para cada sociedad.

2002007666. «Compañía Aucosa, S.A.». Miguel Ángel, 27. 28010 Madrid. 301.751,06 euros. 8.889,00 euros.

2002007675. «Magro Orfebres, S.A.». Azcona, 23. 28028 Madrid. 303.751,52 euros. 8.935,00 euros.

2002007684. «Coservim, S.A.». Martín de los Heros, 77, 2.º exterior derecha.

28008 Madrid. 360.607,26 euros. 9.892,00 euros.

2002007693. «Microtécnica, Sociedad Anónima». Julián Camarillo, número 53 bis, segundo. 28037 Madrid. 360.607,26 euros. 9.892,00 euros.

2002007710. «Bidaló, S.A.». Cinca, número 25. 28002 Madrid. 570.961,5 euros. 12.898,00 euros.

2002007729. «Francap, S.A.». Marquesa Viuda de Aldama, 31, 28100 Alcobendas (Madrid).

598.007,04 euros. 13.241,00 euros.

2002007738. «Industrias Protecno, S.A.». Julián

Camarillo, 28. 28037 Madrid. 1.003.690,21 euros.

17.669,00 euros.

2002007747. «Summaxdeal, S.A.». San Francisco

de Sales, número 6. 28003 Madrid.

659.310,28 euros. 13.991,00 euros.

Madrid, 11 de octubre de 2002.—El Secretario

general, Pedro de María Martín.—44.992.

Anuncio del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras sobre notificación del inicio del procedimiento para la declaración de pérdida de la ayuda concedida a la empresa «Taller Gráfico Digital Cuatro, S. L.», para la realización del proyecto «Instalación de taller de Artes Gráficas», que se tramita con el número de expediente 150/96-97.

Intentada la notificación del escrito por el que se comunica el Inicio del procedimiento para la declaración de pérdida de la ayuda concedida para la realización del proyecto «Instalación de taller de artes gráficas», a la empresa «Taller Gráfico Digital Cuatro, S. L.», titular del expediente número 150/96-97, beneficiaria de ayuda concedida al amparo de lo establecido en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 16 de febrero de 1996, y no habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por este Órgano (Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras) en el domicilio que consta en el citado expediente, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el punto 4 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación citada mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», habiéndose ya llevado a efecto la exposición del mismo